



ESPAÑA

ES

11

21

32

NUMERO

246.533/7

FECHA DE PRESENTACION

31-10-79

Y

MODELO DE UTILIDAD JUN. 1980

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 63 F 9/00
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN UN JUEGO DE PERCUSION
--

71 SOLICITANTE (S) JUGUETES FEBER, S.L.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avd. Principe de España, nº 61 - IBI .- (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a un juego de percusión. Se
ha concebido con la finalidad de proporcionar al mercado y
al público en general, un juego de percusión mediante el
5 cual es posible producir el lanzamiento de elementos percu-
tidos desde una plataforma adaptada para proyectar los ele-
mentos percutidos en combinación con un miembro de percu-
sión, de suerte que la estructura global del juego perfec-
ciona las condiciones generales de los juegos similares co-
10 nocidos, mejorando sustancialmente su capacidad de funcio-
namiento.

En este sentido, el juego de percusión que se
propone viene caracterizado por comprender una superficie
dotada de una serie de alojamientos cilíndricos verticales,
15 cuyo interior está ocupado por una cazoleta, también cilín-
drica, a la que se transmite eventualmente un movimiento de
elevación parcial cuando un disco giratorio que discurre
por la base de los alojamientos hace pasar unas aletas en
rampa de que está provisto, por ranuras diametrales que
20 afectan al fondo y paredes del alojamiento, las cuales sir-
ven, además, para impedir la salida de las cazoletas, a cu-
yo fin éstas tienen aletas radiales en forma de diente que
se alojan en dichas ranuras.

Las citadas cazoletas están dotadas en su inte-
25 rior de un botón cilíndrico unido al fondo de aquellas me-
diante un resorte de compresión que cede bajo la presión
ejercida por una cápsula hueca de cabeza esférica, que se
acopla libremente alrededor del botón y cuya cápsula cuen-
ta interiormente con topes en forma de tabiques radiales
30 que limitan la penetración de la cápsula, de tal suerte que,

1. cuando la cazoleta es elevada por la acción de las aletas
en rampa del correspondiente disco giratorio, la parte es-
férica de la cápsula emerge fuera del alojamiento cilíndri-
co, en cuyo momento puede ser golpeada con un martillo de
5 cabeza flexible y elástica, tal como un fuelle, que provo-
ca el descenso del botón, comprimiendo el resorte, que al
recuperarse violentamente lanza la cápsula fuera del aloja-
miento.

10 Para ayudar a la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos
que representa la forma más idónea de realización del juego
de percusión que constituye el objeto de la presente soli-
citud.

15 La figura 1ª corresponde a una vista, en planta
superior, de un juego de percusión hecho según el invento.
Como puede observarse comprende una superficie -1- dotada
de una serie de alojamientos cilíndricos verticales -2-, en
cuyo interior se observa una aleta -3- solidaria de discos
giratorios -4- que discurren por debajo de la base de los
20 alojamientos -2-. Los discos -4- están engranados entre sí
por su borde -5- y reciben movimiento a través de un plato
-6- conectado al correspondiente sistema electromotriz.

25 Por último, la figura 2ª corresponde a una vis-
ta en sección vertical, del propio juego de percusión, según
el invento. En efecto, según se puede apreciar, el interior
de los alojamiento -2- está ocupado por una cazoleta -7-, a
la que se transmite un movimiento de elevación parcial, cuan-
do las aletas -3- de que está provisto el disco -4- pasan
por ranuras diametrales -8- que afectan al fondo -9- y a las
30 paredes -10- del alojamiento -2-. Estas ranuras -8- sirven

1 para impedir la salida de las cazoletas -7-, a cuyo fin éstas últimas tienen aletas radiales -11- que se alojan en las propias ranuras -8-.

5 Las cazoletas -7- están dotadas en su interior de un botón cilíndrico -12- unido al fondo -9- mediante un resorte de compresión -13- que cede bajo la presión ejercida por una cápsula hueca -14- que se acopla libremente alrededor del botón -12-. La cápsula -14- cuenta interiormente con topes en forma de tabiques radiales -15- que limitan la penetración de la cápsula -14-.

10 En estas condiciones, cuando la cazoleta -7- es elevado por la acción de las aletas -3- del correspondiente disco giratorio -4-, la cabeza de la cápsula -14- emerge fuera del alojamiento cilíndrico -2-, en cuyo momento puede ser golpeada por un martillo -16- con cabeza de fuelle -17-, que provoca el descenso del botón -12-, comprimiendo el resorte -13-, que, al recuperarse violentamente lanza la cápsula -14- fuera del alojamiento -2-.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que el juego de percusión descrito obedece a un proceso elemental de fabricación y montaje que requiere costos muy asequibles de producción y, de otra, que dicha estructura de juego proporciona la posibilidad de percutir elementos para producir su lanzamiento con la contribución de la habilidad del jugador, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto nuevo a la

20

25

30

1 función a que se destina.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, los cuales se concretan en las páginas siguientes.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

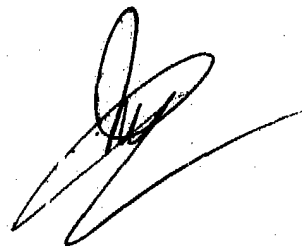
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- UN JUEGO DE PERCUSION, caracterizado por com-
prender una superficie dotada de una serie de alojamientos
cilindricos verticales, cuyo interior está ocupado por una
cazoleta, también cilíndrica, a la que se transmite eventual-
5 mente un movimiento de elevación parcial cuando un disco gi-
ratorio que discurre por debajo de la base de los alojámien-
tos, hace pasar unas aletas en rampa de que está provisto,
por ranuras diametrales que afectan al fondo y paredes del
alojamiento las cuales sirven, además, para impedir la sa-
10 lida de las cazoletas, a cuyo fin éstas tienen aletas radia-
les en forma de diente, que se alojan en las propias ranuras
estando dotadas las cazoletas en su interior de un botón
cilíndrico, unido al fondo de aquellas mediante un resorte
de compresión que cede bajo la presión ejercida por una -
15 cápsula hueca de cabeza esférica, que se acopla libremente
alrededor del botón, y cuya cápsula cuenta interiormente
con topes en forma de tabiques radiales que limitan la pe-
netración de la cápsula, de tal suerte que, cuando la cazo-
20 leta es elevada por la acción de las aletas en rampa del
correspondiente disco giratorio, la parte esférica de la
cápsula emerge fuera del alojamiento cilíndrico, en cuyo mo-
mento puede ser golpeada con un martillo de cabeza flexible
y elástica; tal como un fuelle, que provoca el descenso del
25 botón, comprimiendo el resorte, que al recuperarse violen-
tamente lanza la cápsula fuera del alojamiento.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: UN JUEGO DE PERCUSION.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 31 de Octubre 1.979
BERNARDO UNGRIA
p.p.



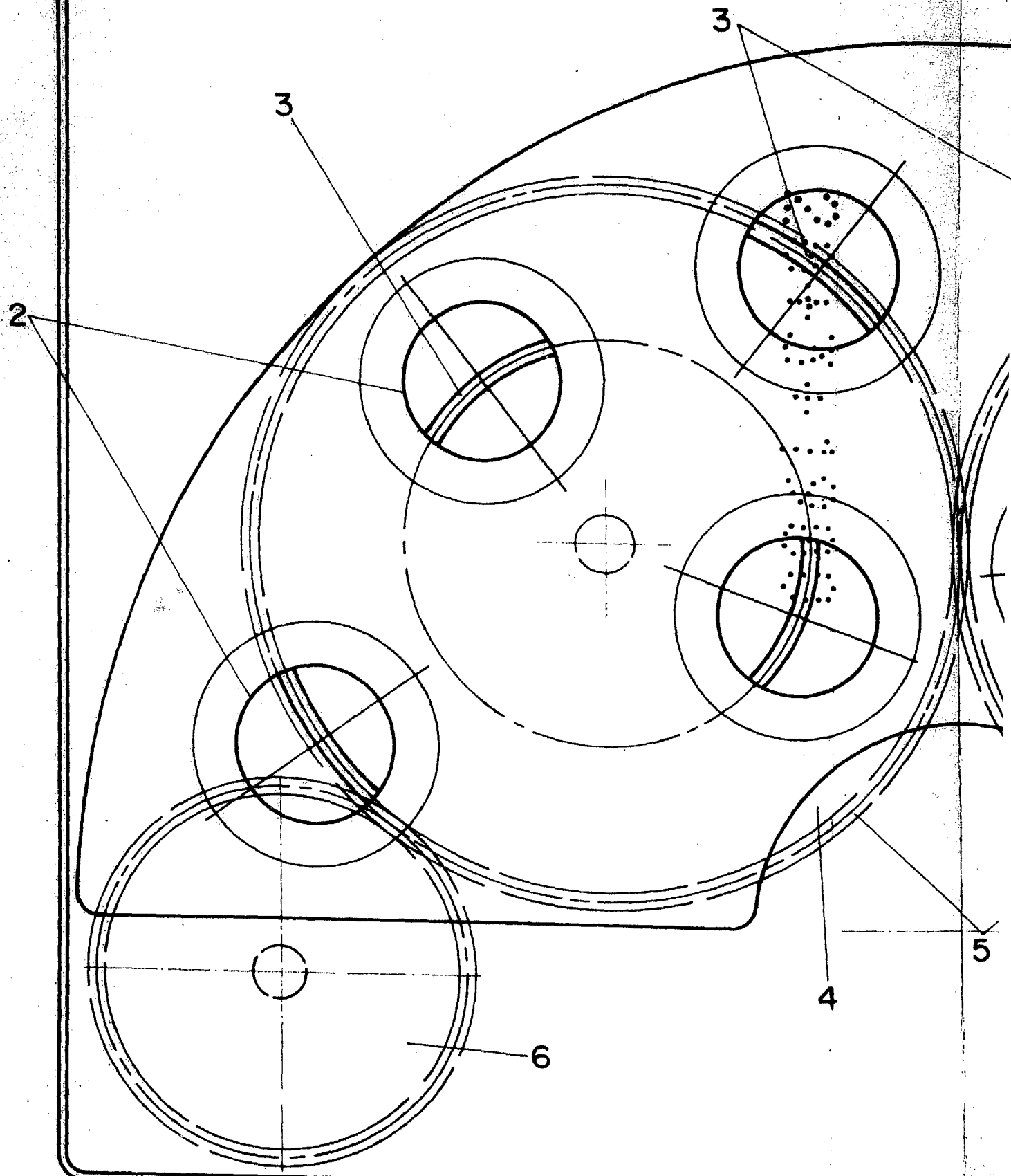
10

15

20

25

30



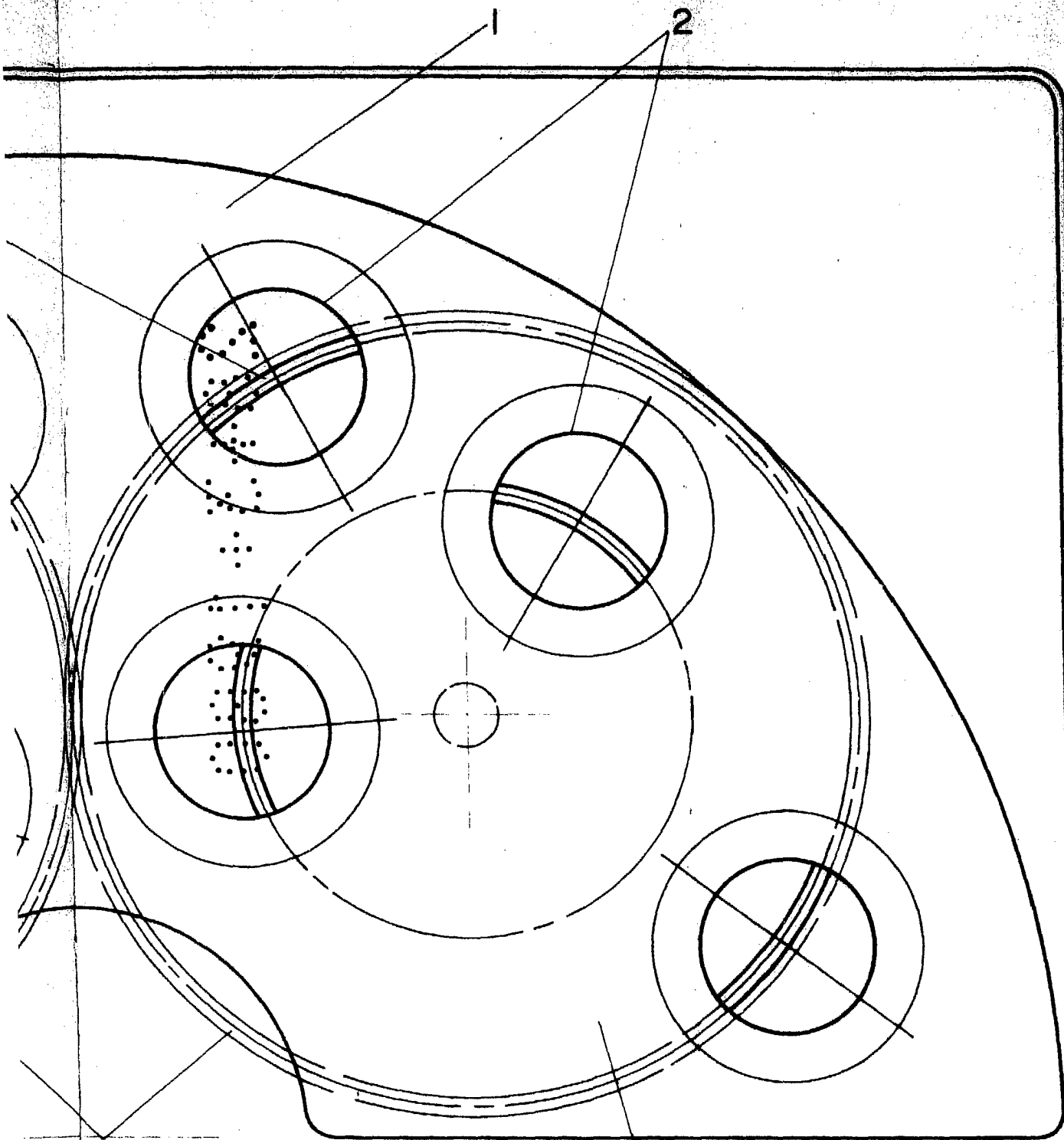
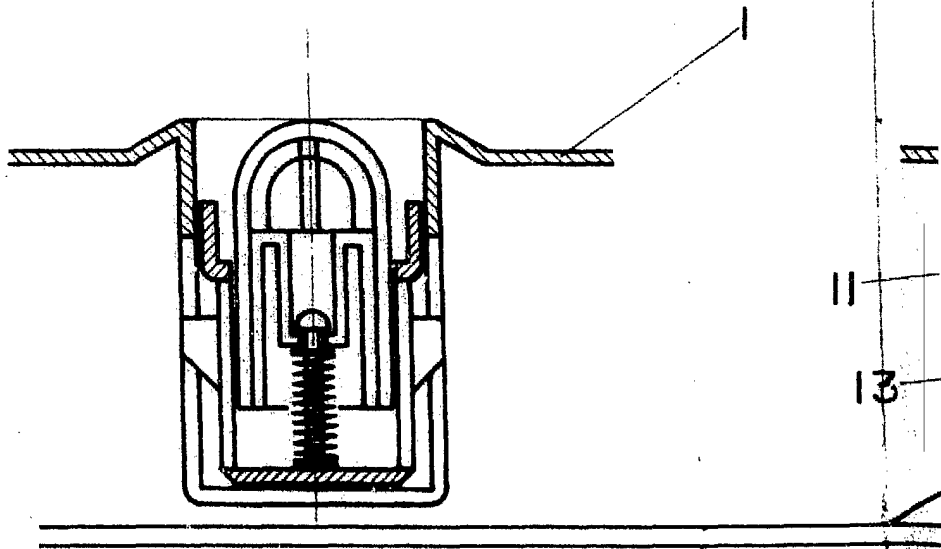


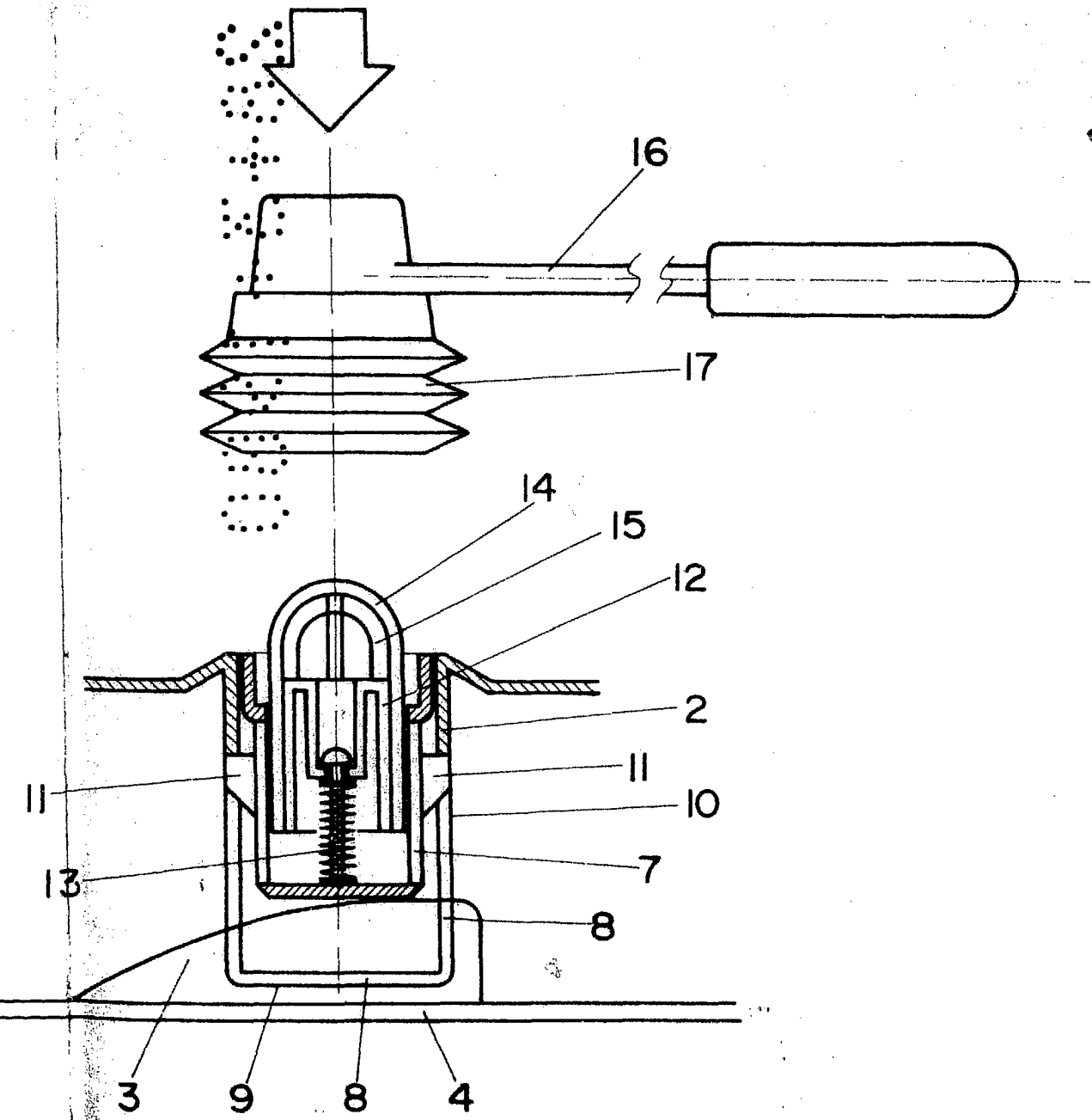
FIG. 1

ESCALA VARIABLE
Madrid 31 de Octubre 1.979
BERNARDO UNGRIA
p.p.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', is located at the bottom right of the page.

FIG. 2





ESCALA VARIABLE
Madrid 31 Octubre 1914
BERNARDO UNGRIA
P.D.